JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00451 00**
Asunto	INCORPORA.

Advirtiendo que contra el auto del 24 de junio de 2022 mediante el cual se decretó la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria n° 001-961520, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, que figura como propiedad del causante RUBÉN DARÍO ESPINOSA MORALES, fue interpuesto recurso de reposición por la parte del abogado del señor SEBASTIÁN ESPINOSA BAJONERO, sin embargo, como se indicó en el auto que obra en el cuaderno principal, dado que no está integrado la totalidad de las partes, una vez, se integre se procederá con su trámite.

De otro lado, se incorpora al expediente respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, donde informa que la medida cautelar solicitad fue registra, información que fue también allegada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 048** hoy **24 de marzo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6498a9ff27fdd9688c359f24ba3093be53035bd9220a329a79438eb1b10d3a82**

Documento generado en 23/03/2023 11:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica